



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00461-00. Ausencia por desaparecimiento - Sebastián Camilo Castañeda Ochoa

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

Cali, 1 de diciembre de 2023
Auxiliar Judicial,

AUTO No. 2596

Santiago de Cali, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2023-0461-00**

En el presente asunto, el extremo actor en misiva obrante a documento No. 17 del expediente digital, solicita: *“al Honorable Despacho se expida edicto y copias de los mismos para que la parte interesada pueda realizar su publicación conforme a lo estipulado”*.

Frente a lo requerido, se despachará desfavorablemente toda vez que se informa que radica en el actor la realización del emplazamiento ordenado en el numeral cuarto del proveído que antecede, por lo que deberá elaborar la comunicación con los datos requeridos en los literales a y b del numeral 2º del artículo 583 del C.G.P. y presentarlo a las entidades solicitadas para lo de su cargo, una vez se cuente con las publicaciones y constancias arribarlas a este estrado judicial.

Por otra parte, se glosará la respuesta ofrecida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección General, en el que informan que respecto del señor SEBASTIAN CAMILO CASTAÑEDA OCHOA, no se encontró información referente a ingreso como Persona Privada de la Libertad.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00461-00. Ausencia por desaparecimiento - Sebastián Camilo Castañeda Ochoa

RESUELVE:

PRIMERO. Negar lo solicitado por el extremo actor en misiva obrante a folio 17 del expediente digital, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO. Glosar para que obre y conste la respuesta ofrecida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d608a87ab45687a2e6bcf7044e7975f0eaa74fb8bfd55030f0d02231561f96f**

Documento generado en 30/11/2023 04:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>